

## **RESOLUCIÓN No.655 del 08/10/2024**

**“POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION JUNTOS POR EL DESARROLLO con NIT No.900725191- 5 RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVAY APRUEBAN SUS ESTATUTOS.”**

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS  
REGIONAL RISARALDA**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 7 de 1979, ley 489 de 1998, Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de abril de 2016y 9555 del 16 de septiembre de 2016, 8282 de 14 de septiembre de 2017 y

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de suvulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que en el artículo 4° de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016, la Dirección General del ICBF, delegó en los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional y el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales, igualmente, estos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.

## RESOLUCIÓN No.655 del 08/10/2024

**“POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION JUNTOS POR EL DESARROLLO con NIT No.900725191- 5 RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVAY APRUEBAN SUS ESTATUTOS.”**

Que el Representante Legal de la entidad denominada **ASOCIACION JUNTOS POR EL DESARROLLO**, con Nit No 900725191-5, solicitó mediante escrito radicado No 202455400000092162 del 20/09/2024, donde solicita reconocimiento Personería Jurídica en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, adjuntando: Estatutos, RUT, Cámara de Comercio, actas de Constitución y Reformas, aceptación de cargos de la Junta Directiva, documentos de identidad, antecedentes Judiciales de la Junta Directiva y del Representante Legal y Estados Financieros, con los documentos y antecedentes del contador.

Que mediante Acta del 09/04/2014 de constitución y las Actas de reformas, No Acta 002 del 10/12/2023 y del 21/06/2024 y No 003 del 01/08/2024, la cual renueva la junta directiva y reforma parcialmente los Estatutos, de la **ASOCIACION JUNTOS POR EL DESARROLLO**, con Nit No 900725191-5, ,en ella se nombra al señor **EDWIN JAVIER PALACIOS PALACIOS** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.129.364.488 de RIO QUITO - CHOCO, como Presidente y Representante Legal, el señor **WILBER ALEXANDER PALACIOS MOSQUERA** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.129.364.529 de RIO QUITO PAIMADO- CHOCO en el cargo de **VICEPRESIDENTE**, la señora **RUBY ARELYS PALACIOS PALACIOS** identificada con la cédula de ciudadanía No1.077.445.937 de QUIBDO - CHOCO, en el cargo de **SECRETARIA**, la señora **EYDA ALEXANDRA PALACIOS PALACIOS** identificada con la cedula de ciudadanía No 1.078.116.109 de TUNJA, en el cargo de **TESORERA**, la señora **DORIAN GISELA MACHADO SARRIA** identificada con la cedula de ciudadanía No 35.546.220 de QUIBDO - CHOCO en el cargo de **VOCAL** y el señor **ASALOM PALACIOS PALACIOS** identificado con la cédula de ciudadanía No 11.797.772 de QUIBDO - CHOCO en el cargo de **FISCAL**.

Que una vez adelantado el estudio y análisis de los documentos aportados, se evidenció que la **ASOCIACION JUNTOS POR EL DESARROLLO**, con Nit No 900725191-5, cumple con todos los requisitos exigidos en el artículo 7 de la Resolución No 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 de 2016, son los siguientes:

*1. Encontrarse legalmente constituidas, para lo cual deberán aportar documento de constitución de la persona jurídica y los estatutos vigentes, que exprese:*

*El domicilio de la persona jurídica y el de las distintas sedes que se establezcan en el mismo acto de constitución;*

- a) El objeto social, haciendo una enunciación clara y completa de las actividades principales, y donde se observe que incluya el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias;*
- b) El término de duración de la persona jurídica y las causales de disolución anticipada.*
- c) Las facultades y obligaciones del representante legal, la Asamblea General, miembros de junta directiva o de quienes hagan sus veces, y del revisor fiscal, cuando el cargo esté previsto en la ley o en los estatutos;*
- d) El quórum decisorio y el régimen de mayorías.*

*2. Estar debidamente representadas, para lo cual se deberá adjuntar el documento de elección o nombramiento del cargo de representante legal y de los miembros de la Junta Directiva o quienes hagan sus veces. Asimismo, documentos donde conste la aceptación a los cargos y las copias de los documentos de identificación.*

## RESOLUCIÓN No.655 del 08/10/2024

**“POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION JUNTOS POR EL DESARROLLO con NIT No.900725191- 5 RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVAY APRUEBAN SUS ESTATUTOS.”**

*3. Quienes ocupan el cargo de representante legal, de miembros de la junta directiva o quienes hagan sus veces, deberán presentar certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales, expedidos por las autoridades competentes en los cuales conste que no han sido sancionados, ni tienen impedimentos o inhabilidades para desempeñar sus funciones.*

*Contar la persona jurídica, con bienes y patrimonio suficientes para el cumplimiento del objeto, de acuerdo con lo señalado en las normas vigentes.*

Que, con el reconocimiento de la Personería Jurídica, también puede prestar servicios dentro del marco del Sistema Nacional de bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que conforme con lo acá descrito es viable otorgar el reconocimiento de la Personería Jurídica sin ánimo de lucro, a la **ASOCIACION JUNTOS POR EL DESARROLLO**, con NIT No 900725191-5, con domicilio principal en la calle 48 C No 66-91 de MEDELLIN – ANTIOQUIA, Colombia.

Que, de igual se reconoce al señor **EDWIN JAVIER PALACIOS PALACIOS** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.129.364.488 de RIO QUITO - CHOCO, como Representante Legal de la **ASOCIACION JUNTOS POR EL DESARROLLO**, con NIT No 900725191-5.

Que, en consecuencia, la directora encargada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconoce Personería Jurídica y vincular al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, a la institución denominada **ASOCIACION JUNTOS POR EL DESARROLLO**, con NIT No 900725191-5, con domicilio principal es en la calle 48 C No 66-91 de MEDELLIN – ANTIOQUIA, institución sin ánimo de lucro, constituida mediante Acta de Constitución del Acta del 09/04/2014 de constitución.

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** los estatutos de la **ASOCIACION CREANDO SUEÑOS DE COLORES**, con NIT No 900399674-1 **ASOCOLORES**, aprobados con las ultimas Actas de reforma, Acta 002 del 10/12/2023, la del 21/06/2024 y No 003 del 01/08/2024 renueva la junta directiva y de reformas parciales en los Estatutos.

**ARTICULO TERCERO: INSCRIBIR y RECONOCER** de la **ASOCIACION JUNTOS POR EL DESARROLLO**, con NIT No 900725191-5, al señor **EDWIN JAVIER PALACIOS PALACIOS** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.129.364.488 de RIO QUITO - CHOCO, como presidente y representante legal, el señor **WILMER ALEXANDER PALACIOS MOSQUERA** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.129.364.529 de RIO QUITO PAIMADO- CHOCO en el cargo de **VICEPRESIDENTE**, la señora **RUBY ARELYS PALACIOS PALACIOS** identificada con la cédula de ciudadanía No1.077.445.937 de QUIBDO - CHOCO, en el cargo de **SECRETARIA**, la señora **EYDA ALEXANDRA PALACIOS PALACIOS** identificada con la cedula de ciudadanía No 1.078.116.109 de TUNJA, en el cargo de **TESORERA**, la señora

## RESOLUCIÓN No. 655 del 08/10/2024

**“POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION JUNTOS POR EL DESARROLLO con NIT No.900725191- 5 RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVAY APRUEBAN SUS ESTATUTOS.”**

**DORIAN GISELA MACHADO SARRIA** identificada con la cedula de ciudadanía No 35.546.220 de QUIBDO - CHOCO en el cargo de **VOCAL** y el señor **ASALOM PALACIOS PALACIOS** identificado con la cédula de ciudadanía No 11.797.772 de QUIBDO - CHOCO en el cargo de **FISCAL**.

**ARTÍCULO CUARTO:** Informar al interesado que el presente reconocimiento de Personería Jurídica genera pago de impuesto de Timbre Nacional de conformidad con el Estatuto Tributario, y deberá presentar constancia del pago ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, el contenido de la presente Resolución, al señor **EDWIN JAVIER PALACIOS PALACIOS** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.129.364.488 de RIO QUITO - CHOCO, como Representante Legal de la **ASOCIACION JUNTOS POR EL DESARROLLO**, con NIT No 900725191-5, en los términos establecidos en los artículos 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo sólo procede el Recurso de Reposición, contemplado en la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse por escrito ante el director del ICBF, Regional Risaralda, en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**ARTÍCULO SEXTO: Vigencia:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pereira, Risaralda, a los, 08/10/2024



**MARIA NYDIA HENAO CASTAÑO**  
Directora (E) Regional

Proyecto: Rocio Eugenia Sarralde Ortiz – Abogada de Apoyo del Grupo Jurídico 

Reviso: Ledia del Pilar Giraldo Castaño – Coordinadora Grupo Jurídico 



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
DE LA RESOLUCIÓN No 655 del 08/10/2024

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los ocho (08) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las cuatro y media de la tarde (4:30 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, al señor EDWIN JAVIER PALACIOS PALACIOS identificado con la cédula de ciudadanía No 1 129 364 488 de RIO QUITO - CHOCO como Representante Legal de la ASOCIACION JUNTOS POR EL DESARROLLO, con NIT No 900725191-5 de la RESOLUCION No 655 del 08/10/2024 **POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION JUNTOS POR EL DESARROLLO con NIT No.900725191- 5 RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APRUEBAN SUS ESTATUTOS."**

Se le entrega copia de la mencionada Resolución. El Notificado manifiesta que renuncia a términos de Ejecutoria

EL NOTIFICADO

*Renuncio a términos de executoria*

*Edwin J.P.*

EDWIN JAVIER PALACIOS PALACIOS  
Cédula de ciudadanía No 1 129 364 488 de RIO QUITO - CHOCO  
Representante Legal de la ASOCIACION JUNTOS POR EL DESARROLLO, con NIT No 900725191-5

LA NOTIFICADORA

*Rocio Eugenia Sarralde Ortez*

ROCÍO EUGENIA SARRALDE ORTEZ  
Abogada Grupo Jurídico



Pereira, Risaralda a los nueve (09) días de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

Se realizó notificación personal a los ocho (08) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las cuatro y media de la tarde (4:30 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, al señor EDWIN JAVIER PALACIOS PALACIOS identificado con la cédula de ciudadanía No.1.129.364.488 de RIO QUITO - CHOCO, como Representante Legal de la ASOCIACION JUNTOS POR EL DESARROLLO, con NIT No.900725191-5, de la RESOLUCION No 655 del 08/10/2024. ***POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION JUNTOS POR EL DESARROLLO con NIT No.900725191- 5 RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APRUEBAN SUS ESTATUTOS.***

El notificado renunció a términos de ejecutoria, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma

**LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA**  
Coordinadora Grupo Jurídico

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

BOGOTÁ - COLOMBIA

BOGOTÁ - COLOMBIA

BOGOTÁ - COLOMBIA

1